

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA PENAL**

**ACTA AUDIENCIA DE CONTROL DE GARANTÍAS – CONTROL
PREVIO EN BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS**

Fecha:	5 de marzo de 2025
Hora:	9:00 a.m.
Lugar:	Sala de audiencia virtual
Radicado:	110016000000202401875-02
Acusado:	Carlos Ramón González Merchán
Delito:	Tráfico de influencias de Servidor Público

Se declaró instalada la audiencia preliminar de control previo a búsqueda selectiva en base de datos dentro del radicado de la referencia, en la actuación penal seguida en contra de **Carlos Ramón González Merchán**.

Se verificó la presencia de las partes e intervinientes, y se registró la presencia de: Fiscal 9ª Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, María Cristina Patiño González, Ministerio Público, Raúl Gutiérrez Zambrano procurador 23 judicial II.

Se deja constancia de que no se citó al indiciado ni a su defensa, toda vez que aún no se ha efectuado la formulación de imputación. Ello, sin desconocer lo dispuesto en la sentencia 025 de 2009. Además, en la solicitud de audiencia no se informó si la parte investigada ha intervenido en la actuación, razón por la cual no se ha convocado a la misma en el presente trámite.

I. La fiscalía presentó su solicitud y la sustentó con base en lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 244 del C de PP solicitó se autorizara la búsqueda selectiva en bases de datos dentro del proceso de la referencia.

Indicó que adelanta la investigación radicada bajo el número

1100160000101202410045, correspondiente al caso de corrupción en la UNGRD relacionado con los carro tanques de agua en La Guajira. Entre los investigados se encuentran Olmedo de Jesús López Martínez, Schneider Augusto Pinilla Álvarez, entre otros ex directivos de la entidad.

Dentro de esta noticia criminal, se ordenó la compulsa de copias para indagar posibles delitos relacionados con la entonces Alta Consejera Presidencial para las Regiones, Sandra Liliana Ortiz Nova, lo que dio origen a una nueva investigación con radicado 110016000102202400315. En el marco de esta última, se dispuso la ruptura de la unidad procesal, dando lugar a la indagación que motiva la presente audiencia respecto de **Carlos Ramón González Merchán**.

La investigación revela que altos funcionarios de la Rama Ejecutiva habrían gestionado ilícitamente recursos para entregar dinero al presidente del Senado y de la Cámara de Representantes como estrategia para influir en el legislativo. Entre ellos, se encuentra el entonces director del DAPRE, **González Merchán**, quien habría instruido a Olmedo de Jesús López Martínez, director de la UNGRD, para obtener contratos en favor de los congresistas Iván Leónidas Name Vázquez y Andrés David Calle Aguas. Al no concretarse dichos contratos, se habría optado por la entrega de dinero en efectivo: \$3.000 millones para Name Vázquez y \$1.000 millones para Calle Aguas.

Las órdenes del investigado a López Martínez se habrían dado desde la primera semana de septiembre de 2023 en la oficina del DAPRE, ubicada en el Palacio de Nariño, y fueron reiteradas en una reunión el 27 de noviembre del mismo año. El 25 de septiembre, López Martínez se reunió con el presidente de la Cámara en la sede de la UNGRD para concretar la entrega del dinero. El desembolso se materializó en Bogotá los días 12 y 13 de octubre de 2023 para el Senado, mientras que el pago al presidente de la Cámara se efectuó el 14 de octubre en su residencia en Montería, Córdoba.

1.1. El testimonio de Olmedo López ha vinculado directamente al investigado, aportando su número telefónico 3144707898, el cual fue verificado mediante informes de Policía Judicial.

Como se evidencia en el **Anexo 7** (Informe de Policía Judicial del 24 de junio, página 9), la titularidad del abonado telefónico de **Carlos Ramón González Merchán** fue corroborada en la diligencia de arraigo del 7 de octubre de 2024. Asimismo, el **Anexo 10** (Informe de Policía Judicial del 17 de febrero de 2025) confirma que su línea celular está registrada en la empresa Claro.

1.2. En respaldo a los motivos fundados de esta solicitud, se aportan los siguientes elementos probatorios que sustentan la vinculación del

investigado en los hechos materia de esta investigación:

1. Anexo 2: Documentos que acreditan la calidad foral de **González Merchán** (certificación laboral, acto de nombramiento, acta de posesión y funciones).
2. Anexo 4: Transliteración del interrogatorio de Olmedo López (5 de junio de 2024).
3. Anexo 5: Transliteración del interrogatorio de Olmedo López (6 de junio de 2024).
4. Anexo 6: Transliteración del interrogatorio de Schneider Pinilla Álvarez (19 de junio de 2024).
5. Anexo 7: Informe de Policía Judicial (27 de junio de 2024), que verifica la titularidad del teléfono de **González Merchán**.
6. Anexo 8: Documento de arraigo de **González Merchán**.
7. Anexo 9: Tarjeta decadactilar de **González Merchán**.
8. Anexo 10: Informe de Policía Judicial (17 de febrero de 2025) sobre la portabilidad de su línea celular.

1.3. la información que se busca recopilar mediante los servidores de policía Judicial es la siguiente:

1. Información de telecomunicaciones:

- Obtener de la empresa Claro los datos biográficos, plan de telefonía celular, registros detallados de llamadas, mensajes de texto y voz, actividades de datos (IMSI, IMEI, MIN), coordenadas de antenas y demás información técnica del abonado 3144707898, correspondiente a Carlos Ramón González Merchán (CC. 5711255), para el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y la fecha de solicitud.
- Verificar en las empresas WON, TIGO Y MOVISTAR si existen otras líneas registradas a su nombre y, en caso positivo, obtener la misma información. (Anexo 11).

2. Información financiera:

- Consultar en las centrales de información financiera (Trans Unión, SIFIN y DataCrédito Experian) los productos financieros registrados a su nombre, tales como cuentas bancarias, créditos y tarjetas de crédito.

3. Información tributaria:

- Obtener de la DIAN el RUT histórico desde su inscripción hasta diciembre de 2024.
- Acceder a las declaraciones de renta, IVA y retención en la fuente, así como sus correcciones, sino hubiera presentando declaraciones certificarlo o indicarlo. Todo en formato PDF.
- En formato Excel obtener la información exógena tributaria y cambiaria, tanto la reportada por él como la informada por terceros.
- Acceder a las resoluciones de facturación en formato PDF y al reporte de facturación electrónica en formato Excel.
- Certificar las personas que firmaron las declaraciones de renta como contribuyentes, representantes legales, contadores o revisores fiscales.
- Identificar procesos de normalización tributaria, activos omitidos en el país o en el exterior, y deudas inexistentes.
- Reporte de operaciones sospechosas.

Dada la relevancia de las declaraciones de renta como prueba documental, conforme a los artículos 224, 424 y 426 del C de PP, esta información sea obtenida de manera íntegra en formato PDF para su incorporación al expediente.

4. Información sobre valores y transacciones financieras:

- Obtener de Deceval los títulos valores y negociaciones registradas en el mercado de productos financieros.
- Consultar en la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) los registros de transacciones en efectivo (TE), cambiarias (TC) operaciones sospechosas (ROS), giros postales (G), transacciones notariales y compra/venta de metales (CVM), desde 2019 hasta la fecha de recopilación.

5. Movimientos migratorios:

Consultar en Migración Colombia los datos de **Carlos Ramón González Merchán**, incluyendo tipo y número de pasaporte, vigencia y movimientos migratorios desde el 1° de enero de 2023 hasta la fecha de solicitud.

En caso de salida reciente del país, verificar con qué aerolínea y la fecha estimada de regreso.

6. Registros de seguridad en la Presidencia de la República:

Consultar si existen cámaras de seguridad en el salón de antesala al Consejo de Ministros, la oficina del director del DAPRE o dependencias cercanas dentro del Palacio de Nariño.

En caso afirmativo, obtener copias de los videos correspondientes al período 18 de septiembre al 11 de diciembre de 2023, que registren reuniones entre **Carlos Ramón González Merchán**, Olmedo de Jesús López Martínez, Sandra Liliana Ortiz Nova y otros servidores públicos.

1.4. Esta actividad de investigación es idónea, necesaria y proporcional, conforme al artículo 244 del Código de Procedimiento Penal. La obtención de datos telefónicos, financieros, migratorios y de videovigilancia permitirá fortalecer la teoría del caso y aportar pruebas sobre la materialidad de los hechos.

No existe una alternativa menos lesiva o más efectiva para obtener esta información de manera técnica. Se busca establecer la ubicación del investigado en fechas clave, analizar su situación patrimonial y verificar encuentros con otros implicados.

Dada la complejidad del entramado criminal, es probable que las actividades ilícitas se hayan iniciado antes del segundo semestre de 2023 y que continúen en la actualidad. Además, un análisis financiero y patrimonial requiere información de al menos cinco años previos para determinar su evolución.

Estos actos de investigación responden a un fin constitucionalmente legítimo, conforme al artículo 250 de la Constitución y la Sentencia C-822 de 2005, siendo herramientas esenciales para investigar delitos complejos contra la administración pública.

No existe solicitud expresa de la defensa para asistir a la audiencia.

II. Ministerio Público consideró que la solicitud cumplió con los requisitos legales y que, tras aplicar el test de proporcionalidad, el derecho a la intimidad del investigado debe ceder ante la necesidad del Estado de esclarecer hechos de alto impacto en la administración pública.

Dado que la fiscalía ha presentado motivos fundados y que no existe otro medio menos invasivo para obtener esta información, el Ministerio Público recomienda impartir legalidad a la orden en los términos solicitados.

III. El despacho encontró que la fiscalía cumplió con el mandato del artículo 250 de la Constitución, que la obliga a investigar conductas con relevancia jurídico-penal, incluso, cuando ello implique la afectación de derechos y garantías fundamentales.

La intromisión en el derecho a la intimidad del investigado ha sido justificada mediante un test de proporcionalidad, considerando que la información solicitada es de carácter reservado y está contenida en bases de

datos públicas y privadas.

La medida es idónea, pues permite obtener información clave para la investigación. También es adecuada, ya que no existe otro medio menos lesivo para acceder a estos datos. Además, es proporcional, dado que se investigan delitos de alto impacto y connotación nacional, lo que exige agotar todas las líneas posibles de indagación.

Bajo estos presupuestos, este despacho consideró que la solicitud cumplió con los requisitos de legalidad y pertinencia, por tanto, **autorizó:**

1. Obtener en la empresa de telefonía CLARO, los datos biográficos plan de telefonía celular, registro detallado de voz, mensajes de texto y voz, datos entrantes y salientes con identificación de las celdas con coordenadas en sus distintas cajas que sirvieron de conexión, de llamadas, actividades de datos (IMSI, IMEI, MIN). La información relacionada con coordenadas de las antenas, azimur, ángulo ver altura y tipo antena para el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2023 hasta la fecha de solicitud de la información respecto del indiciado, **Carlos Ramón González Merchán**, identificado con la cedula ciudadanía 5711255 y del abonado titular del abonado 3144707898.

2. Establecer en CLARO, Colombia de Telecomunicaciones SAS SP BIC –Antes Movistar-, TIGO, WON y ETB si existen líneas telefónicas distintas a la anterior registradas a nombre de **Carlos Ramón González Merchán**, identificado con la C.C 5.711.255; en caso positivo, obtendrá la misma información y durante el mismo término, es decir, del 1 enero de 2023 a la fecha de solicitud de la información.

3. Establecer para **Carlos Ramón González Merchán**, identificado con la célula 5.711.255 en las centrales de información financiera, Tras Unión, Cifin y DataCrédito, Experian, productos financieros reportados tales como cuentas bancarias, créditos, tarjetas de crédito y demás productos que aparezcan registrados.

4. Asimismo, de la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, obtener:

- RUT histórico, esto es desde la inscripción a la fecha de corte establecido previamente, diciembre del año 2024 o último registro y relación de vínculos con terceros.
- En formato PDF las declaraciones de renta y complementarios de IVA y retención de la fuente presentadas por el contribuyente, así como las correcciones que se hayan radicado

sobre las mismas, si las hubiere. En caso de no existir declaraciones o que estas no hubiesen sido presentadas en algún año, certificarlo y/ o indicar

- En formato Excel la información exógena, tributaria e información exógena, cambiaria reportada por sí mismo y por terceros. (Informante e informado)
- En formato PDF las resoluciones de facturación y en formato Excel, la información correspondiente al reporte de facturación electrónica que hayan efectuado los citados contribuyentes.
- Certificación de las personas que firmaron las declaraciones de renta en calidad de contribuyentes, representantes legales, contadores y revisores fiscales
- En caso de haberse realizado normalización tributaria allegar los documentos o declaraciones presentadas y/o las declaraciones correspondientes a los activos omitidos que se hallen en el territorio nacional o en el exterior o por deudas inexistentes. En caso de no existir información o que la misma no hubiese sido presentada en algún año, deberán certificarlo o indicarlo
- Reponte de operaciones sospechosas.

5. En el Depósito Centralizado de Valores de Colombia -DECEVAL - obtener los títulos, valores y negociaciones en ese mercado de productos que aparezcan registrados.

6. En la Unidad de Información y Análisis Financiero obtener el reporte en sus bases de datos. ROSC de:

- Transacciones en efectivo –TE.
- Transacciones Cambiarias- TC.
- Reporte de operaciones sospechosas- ROS
- Giros postales –G
- Transacciones notariales
- Compra y venta de metales –CVM, entre otros.

7. Establecer en Migración Colombia con relación a **Carlos Ramón González Merchán**, identificado con la CC núm. 5.711.255, lo siguiente:

- Qué tipo de pasaporte tiene, su número, vigencia y movimientos migratorios entre 01 de enero del año 2023 a la fecha de solicitud de la información. En caso de existir algún movimiento reciente con salida del país y de ser posible deberá establecer en qué aerolínea y para qué fecha se tiene estimado el regreso a Colombia.

8. En la Presidencia de la República o en la dependencia que corresponda deberá establecer si en el espacio del Palacio de Nariño referido por Olmedo De Jesús López Martínez *-salón de antesala de donde se lleva a cabo el Consejo de Ministros-*, al interior de la oficina del director del DAPRE o en las dependencias cercanas a éstos dos lugares, existen cámaras de seguridad, determinando si hay registros para el periodo temporal comprendido entre el 18 de septiembre al 11 de diciembre del año 2023, en caso positivo obtendrá copia de los vídeos que den cuenta de reuniones entre **Carlos Ramón González Merchán**, Olmedo de Jesús López Martínez, Sandra Liliana Ortiz Nova y otros servidores públicos que se llevaron a cabo, entre otros momentos previo a los Consejos de Ministros.

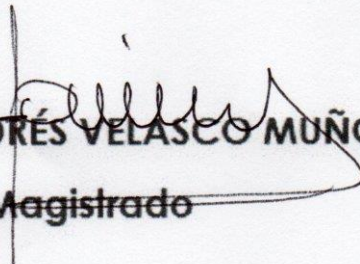
Para adelantar estas diligencias el despacho concede el término legal de 30 días, a partir de la fecha de la presente audiencia.

Esta decisión se notifica en estradas contra ella procede legalmente el recurso de reposición y jurisprudencialmente el recurso de apelación.

No se presentaron recursos, razón por la cual la decisión quedó ejecutoriada.

No siendo otro el objeto de la diligencia se dio por terminada siendo las 9:55 am.

Link audiencia: [Audiencia Despacho 022 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá 110012204022 BOGOTA, D.C. PARA 11001600000020240187502-20250305 090222-Grabación de la reunión.mp4](#).



JAIME ANDRÉS VELASCO MUÑOZ
Magistrado